

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA**

**ACLARA Y RATIFICA RELACIÓN LABORAL
CON FUNCIONARIO QUE INDICA**

LOTA, 02 de Agosto de 2018

DECRETO DEM N° 2950 .-/ (C)

VISTOS:

- a) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) Respuesta de Plataforma SIAPER de la Contraloría General de la República, que solicita reconstruir decretos si es que no se mantiene en archivo;
- c) Dictamen N° 13.794 de 2012 y 37.418 de 2013 de la Contraloría General de la República;
- d) Decreto DEM N°601 del 30.09.2015 y Decreto DEM N° 803 del 14.12.2015, que delega firma bajo la fórmula "por orden del Señor Alcalde" al Administrador Municipal;
- e) D.F.L. N°1, del 24.01.94, "Código del Trabajo";
- f) Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. La falta de antecedentes laborales, plasmados en la ausencia y/o extravío de los contratos de trabajo de Don Eduardo Cartes Cárdenas Rut con de fecha de nacimiento 27 de Julio de 1949, con desempeño como Monitor de artesanías del carbón.
2. Existencia de certificado de cotizaciones de AFP Provida que demuestran pago de sueldo y descuentos legales en los periodos que se encuentran extraviados los contratos de trabajo de Don Eduardo Cartes Cárdenas Rut estos son desde el 01.04.1997 hasta el 31.12.1997; desde el 01.04.1998 hasta el 31/12.1998; desde el 01.04.1999 hasta el 31.12.1999; desde el 01.04.2000 hasta el 31.12.2000; desde el 01.04.2001 hasta el 31.12.2001; desde el 01.03.2002 hasta el 31.12.2002 y desde el 01.03.2003 al 31.12.2003.
3. Ley 20.964 publicada con fecha 29.10.2016, que otorga bonificación por retiro voluntario al personal asistente de la educación que indica.
4. Solicitud del funcionario Don Eduardo Cartes Cárdenas para acogerse a retiro voluntario.
5. Correo electrónico de fecha 25.07.2018 de Profesional Departamento de Apoyo y Gestión Financiera de la Educación Pública de la División de Asuntos Económicos y Financieros de la Dirección de Educación Pública del Ministerio de Educación Sr. Pablo Valdebenito Rodríguez, quien manifiesta que "para validar el periodo de relación laboral entre los trabajadores y el departamento de educación, no basta con los certificados de cotizaciones, sino que es necesario un decreto alcaldicio que respalde tal relación laboral".

Y, el uso de lo dispuesto en los Art. 12°, 35° y las facultades que me confiere el Art. 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

ACLARA Y RATIFICA RELACIÓN LABORAL
CON FUNCIONARIO QUE INDICA

LOTA, 02 de Agosto de 2018

DECRETO DEM N° 2950 .-/(C)

DECRETO

1. Aclárese y ratifíquese que existió relación laboral entre **Don Eduardo Cartes Cárdenas** y el departamento de educación de la Ilustre Municipalidad de Lota en los siguientes periodos desde el 01.04.1997 hasta el 31.12.1997; desde el 01.04.1998 hasta el 31/12.1998; desde el 01.04.1999 hasta el 31.12.1999; desde el 01.04.2000 hasta el 31.12.2000; desde el 01.04.2001 hasta el 31.12.2001; desde el 01.03.2002 hasta el 31.12.2002 y desde el 01.03.2003 al 31.12.2003.

2. Incorpórese el presente decreto a los antecedentes de Don Eduardo Cartes Cárdenas

3. Comuníquese al Ministerio de Educación.

4. Notifíquese a la interesado

OPORTUNIDAD, ARCHIVASE. ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"



★ **VºBº ASESOR JURÍDICO**

HDC/JMAB/JRAZ/RCHM/igj.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Contraloría.
- Ministerio de Educación.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Remuneraciones.
- Sub-Depto. Personal.
- Carpeta Funcionaria.
- Archivo.